

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano, ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y las demás leyes del Estado.

Que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno como lo establece el Artículo 252 de la Constitución Política del Estado.

Que habiendo concluido el Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Grado de Generales de la Policía Boliviana conforme a las necesidades del Servicio, el H. Senado de la República ha aprobado el ascenso a Generales de la Policía Boliviana de los Señores Coroneles que fueron propuestos por el Presidente del Estado.

Que aprobados los ascensos a Generales de la Policía Boliviana corresponde reformular el Mando de la Policía Boliviana que permita la continuidad de los servicios y mando de la Institución policial.

Que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional designar al Comandante General de la Policía Boliviana.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designar al General **VÍCTOR HUGO ESCOBAR GUZMÁN, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, quien tomará posesión del cargo en el día conforme a disposiciones legales en vigencia.

ARTÍCULO 2.- El Comandante General de la Policía Boliviana procederá a la recomposición del Mando, considerando a los señores Generales que fueron ascendidos.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Celima Torrico Rojas, Alfredo Octavio Rada Velez.